

UNA-DR-CIRC-054-2024

**PARA:** DIRECTORES(AS), SUBDIRECTORES(AS) DE UNIDADES ACADÉMICAS, DIRECTORES ACADÉMICOS DE CAMPUS, COORDINADORES(AS) DE POSGRADOS Y PROFESIONALES ASISTENCIALES O EJECUTIVOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y POSGRADOS.

**DE:** DIRECCIÓN.

**ASUNTO:** DIGITACION DE LA OFERTA DE CURSOS PARA LA MATRICULA DEL III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE 2024.

**FECHA:** 06 DE AGOSTO DE 2024.

---

Con el fin de programar los cursos que se ofertarán en el proceso de Matrícula del III Trimestre y III Cuatrimestre 2024, le informo:

- 1) La digitación de la oferta de cursos, cupos, horarios y profesores inicia del 12 al 16 de agosto de 2024.
  - La inclusión de las secciones (número de grupos) requiere dos dígitos (01, 02, 03, 04...).
  - La numeración de las secciones es la siguiente:
    - 20: Sede Interuniversitaria de Alajuela.
    - 50: Sección Regional Norte y Caribe, Campus Sarapiquí
    - 60: Campus Liberia
    - 70: Campus Nicoya
    - 80: Campus Pérez Zeledón
    - 90: Campus Coto

- La inclusión de los horarios de los cursos considera: por cada hora de clase se deben descontar 10 minutos de receso, ya sea que se dé en intervalos o al final del curso según lo acuerden la persona docente y las personas estudiantes. Por ejemplo, en un curso de 3 horas contacto el horario debe ser: hora de inicio: 17:00 horas, hora final: 19:30 horas.

Si la Unidad Académica decide utilizar las horas completas en sus horarios, será bajo su responsabilidad los choques que se pueden originar en: la matrícula de las personas estudiantes, las aulas o laboratorios utilizados y en los horarios de nombramientos de los académicos, por lo que deberán tener presente estas situaciones.

En cuanto al **cupo mínimo** de los cursos, se solicita acatar lo establecido en la Instrucción [UNA-VD-DISC 009.2024](#) del 8 de mayo de 2024, de la Vicerrectoría de Docencia.

- 2) Una vez incluida toda la programación de la oferta de cursos a impartir en los respectivos periodos, deberán revisar todos los datos ingresados ejecutando los reportes y forma:
  - SZRHOCU: revisar las restricciones incluidas este con la opción I “Inclusive” activada.
  - SZRCOCU: revisar número de grupo, modalidad, cupo, horario, espacio físico y persona docente. Además, es importante que verifiquen que los NRC o grupos incluidos no queden con el cupo máximo en cero “0”.
  - SSADETL: revisar los cursos con tipo de horario LAB, CTL, TLP, PRL, TLG, TLG, TLP y TL2, si el curso cuenta con códigos de cuota (cobro de laboratorio).

Finalizado el periodo de inclusión de la oferta académica, la forma SSASECT se inhabilitará, por lo que, si las Unidades Académicas requieren hacer modificaciones debe seguir lo establecido en la circular [UNA-VD-CIRC-014-2024](#) publicado el 10 de mayo de 2024 punto 4.

“En casos excepcionales, una vez concluido los periodos de ajuste de matrícula la instancia académica podrá solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, la inclusión de la persona docente y la solicitud de matrícula administrativa, justificando las razones por las cuales no se hizo el debido proceso en las fechas establecidas e indicando cual sería el respectivo ajuste metodológico para implementar en las actividades de formación para cumplir con los contenidos del programa del curso, esto si la persona académica no inicia las lecciones según el Calendario Universitario.”

Revisar la información de los planes de estudio de sus carreras, para ello genere los siguientes reportes:

- SZRCRSE: catálogo de cursos con requisitos.
- SZRCRS2: catálogo con equivalencias e información de laboratorios.
- SZRPLES: planes de Estudio.

La revisión de los planes de estudios y estructuras curriculares, permite los nombramientos del personal académico y la matrícula de las personas estudiantes, evitando sobrepasos o retrasos en ambos procesos. En caso de existir un error comunicarse con la Coordinadora del proceso de Curriculum, Asesoría y Planeación de Programas al correo [karla.chaves.zamora@una.cr](mailto:karla.chaves.zamora@una.cr).

Asimismo, tener presente la configuración de las **restricciones de matrícula** en la forma **SSARRES**, dichas restricciones son aquellos impedimentos que se incluyen para cada grupo de curso o NRC en el Sistema Banner, con el fin de satisfacer necesidades de matrícula que tengan las Unidades Académicas, diferentes a los requisitos de matrícula, que se rigen estos últimos por criterios académicos, propios del curso. Por ejemplo, para indicarle al sistema que solamente permita la matrícula a los empadronados en un plan de estudios o campus determinado.

La forma **SSARRES** permite configurar restricciones de cada NRC, las cuales fueron preconfiguradas desde el Catálogo de Cursos. Sin embargo, existen casos en que la Unidad Académica tiene la obligación de intervenir para lograr el efecto deseado con esta configuración. Por ejemplo, cuando el plan de estudios se ofrece en varias sedes, en este caso los grupos de una sede deben configurarse de forma que las personas estudiantes de la misma sede sean los beneficiados con el curso y evitar que se matriculen personas estudiantes empadronados en el mismo plan, pero en otra Sede.

Esta situación ya se ha presentado, puesto que algunas personas estudiantes, en su afán de conseguir campo en sus cursos, no revisan que el curso se ofrece en una Sede diferente y si el grupo no está restringido el sistema le aceptará la matrícula, como que una persona estudiante de Administración en el Campus Coto se matricule en un curso de la misma carrera en el Campus Omar Dengo.

En el Sistema Banner se define que las restricciones pueden ser de dos tipos: **inclusiva (I)** donde los valores que se incluyan para la respectiva restricción son los permitidos a cumplir con la misma y por las cuales el sistema permitirá matrícula, o bien, de tipo **exclusiva (E)** donde el valor incluido es el que no se permite que cumpla la restricción y por tanto no se permite si el estudiante la posee como parte de la información respectiva en la forma de General de Estudiantes – Empadronamiento.

Las restricciones avaladas para configuración por parte del Departamento de Registro para uso de las Unidades son:

- **Programa:** son los códigos de los planes de estudios, por lo que deben asegurarse siempre de que, si se van a incluir los de la Unidad Académica, se haga con los relativos de Maestría (“MA”) o Doctorado (“DR”) cuando corresponda, por ejemplo: MA-TRADUC (maestría en Traducción).
- **Campus:** especialmente para Unidades Académicas que tienen planes de estudios que imparten en el Campus Omar Dengo o Benjamín Núñez y que además se imparten en otros Campus de la Universidad Nacional (Liberia, Nicoya, Sarapiquí, la Sede Interuniversitaria de Alajuela). Restringir ayuda a evitar que una persona estudiante que esté empadronado en la misma carrera, pero en otro campus, se matricule en el campus que no le corresponde.

Ahora bien, existen restricciones en el Sistema Banner que no se recomienda su uso por parte de las Unidades Académicas, puesto que la mayoría se controlan con la Restricción de Programa, está asociada al registro de empadronamiento del estudiante en la forma General de Estudiante. Como esa información incluye campus, grado, escuela, carrera, además del código de programa/plan de estudios, de forma general es innecesario el uso de las restricciones indicadas.

Es por ello que el Departamento de Registro solicita de la manera más atenta y firme que en caso de requerir el uso de una restricción fuera de las recomendadas, la Unidad Académica se comunique con el Ing. Robert Supuy Rojas, del Área de Análisis de este Departamento, al correo [roberto.supuy.rojas@una.cr](mailto:roberto.supuy.rojas@una.cr), o bien por la plataforma Microsoft Teams a [roberto.supuy.rojas@una.ac.cr](mailto:roberto.supuy.rojas@una.ac.cr) para establecer la mejor estrategia de configuración y evitar bloqueos innecesarios de matrícula a las personas estudiantes por el uso inadecuado de restricciones.

Cabe mencionar que las restricciones se evalúan dentro de los valores incluidos en cada una de ellas como entre diferentes restricciones con operando “O” (OR), es decir, hay cumplimiento si cualquiera de las condiciones en un lado u otro del operando es verdadera.

Por este motivo, si desea que se cumplan simultáneamente diferentes restricciones, lo ideal es usar restricciones de tipo “E” exclusivas, a fin de que el Sistema Banner interprete la negación de la conjunción “O” respectiva deseada en todas las que se incluyan para ese NRC específico lo que lleva un proceso algo más largo de configuración.

En caso de tener consultas al respecto o necesitar capacitación del proceso, favor comunicarse con la funcionaria Jéssica Fonseca Gómez, Coordinadora del Proceso de Programación Académica, mediante el correo electrónico [jessica.fonseca.gomez@una.cr](mailto:jessica.fonseca.gomez@una.cr), o bien por la plataforma Microsoft Teams [jessica.fonseca.gomez@una.ac.cr](https://teams.microsoft.com/jessica.fonseca.gomez@una.ac.cr).

Cordialmente,



**MBA. Fresia Sancho Fallas**  
**Directora**  
**Departamento de Registro**

Jfg/amb/fsf